

Legislación Nacional

DECRETO 1076/2003 PODER LEGISLATIVO Sesiones ordinarias. Prórroga del 19/11/2003; publ. 21/11/2003 En uso de las facultades conferidas por los arts. 63 y 99 inc. 9 de la Constitución Nacional, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Prorróganse las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación hasta el 31 de diciembre de 2003. Art. 2.º Comuníquese, etc. Kirchner ? Fernández ? Fernández